

892 *RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial, por la que se clasifican los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención del municipio de Letux y de la agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de secretaría-intervención integrada por los municipios de Plenas, Moneva, Lagata y Samper del Salz, de la provincia de Zaragoza, puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*

Por Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de 7 de febrero de 2006, se ha aprobado la disolución de la Agrupación de los municipios de Plenas, Moneva, Letux, Lagata y Samper del Salz, de la provincia de Zaragoza, para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y se ha aprobado la constitución de la Agrupación de municipios de Plenas, Moneva, Lagata y Samper del Salz.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, así como los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en ejercicio de las facultades y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Letux, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Segundo.—Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada por los municipios de Plenas, Moneva, Lagata y Samper del Salz, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quedando como Secretario-Interventor titular D. José Luis Suárez Español, que lo era de la Agrupación.

Tercero.—Esta resolución será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 8 de marzo de 2006.

**El Director General de Administración
Local y Política Territorial,
ROGELIO SILVA GAYOSO**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

893 *ORDEN de 25 de febrero de 2006, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se da publicidad al número de actuaciones que se van a financiar con fondos propios del Gobierno de Aragón, en el marco del Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2005-2009 aprobado por Decreto 225/2005, de 2 de noviembre.*

El Decreto 225/2005, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, regulador del plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación, pretende desarrollar el marco financiero de las políticas de vivienda en Aragón adecuando, a las particulares circunstancias de nuestra Comunidad Autónoma, las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo establecidas por el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

El Convenio de Colaboración suscrito para la aplicación y desarrollo del Plan estatal en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma determina en la Cláusula Segunda las actuaciones a cargo de la Comunidad Autónoma, estableciendo en el apartado 6 «Conceder, con cargo a sus presupuestos y según su propia normativa, las siguientes actuaciones complementarias a las estatales o sustitutivas de las mismas». Se definen a continuación las líneas de actuaciones protegidas a financiar con cargo a recursos propios pero no se cuantifica el número de actuaciones a financiar dentro de cada una de las líneas de actuación.

El Convenio entre el Ministerio de la Vivienda y la Comunidad Autónoma de Aragón para la aplicación del Plan estatal 2005-2008 incorpora como Anexo las líneas de actuaciones protegidas cuantificadas en número de viviendas, que se consideran objetivos a financiar. Sin embargo, no se ha incorporado el número de las actuaciones a desarrollar con fondos propios de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 225/2005, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, dispone:

Primero.—La publicación, como Anexo a esta Orden, de las líneas de actuaciones protegidas cuantificadas inicialmente en número de viviendas que se van a financiar con recursos propios de la Comunidad Autónoma de acuerdo con lo establecido en el Decreto 225/2005, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, regulador del plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2005-2009.

Segundo.—La línea de «vivienda protegida de nueva construcción de precio general» se establece sin determinar anualidades, ya que tendrá efecto, en su caso, cuando se agoten los objetivos pactados y siempre que el Ministerio de Vivienda no pueda atenderlos con cargo a la reserva de eficacia prevista en el Convenio para la aplicación del plan estatal 2005-2008.

Tercero.—El número de actuaciones previsto en esta Orden podrá modificarse en función de la evolución de cada línea de financiación.

Zaragoza a 25 de febrero de 2006.

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
JAVIER VELÁSICO RODRIGUEZ**

ANEXO

Tipos de actuaciones	GOBIERNO DE ARAGÓN (Viviendas a financiar de cada modalidad)					
	TOTAL	2005	2006	2007	2008	2009
1. Viviendas protegidas de nueva construcción de precio general	1.000		Según necesidades			
2. Adquisición de vivienda usada y rural. Programa propio	3.400	0	800	1.000	800	800
3. Rehabilitación.						
3.1. Areas de Rehabilitación Integral. Suplementos a rehabilitación de edificios	1.675	0	200	475	500	500
3.2. Rehabilitación aislada para accesibilidad y sostenibilidad	7.850	0	700	1.980	2.420	2.750
TOTALES	TOTAL	2.005	2.006	2.007	2008	2009
TOTAL ACTUACIONES	13.925	0	1.700	3.455	3.720	4.050

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

894 *RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas.*

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de la oferta de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, a través de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, realizada por las empresas y profesionales, se les otorga el distintivo oficial, según la relación que figura en el anexo I.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 7 de marzo de 2006.

**El Presidente de la Junta Arbitral
de Consumo de Aragón,
PABLO MARTINEZ ROYO**

ANEXO I

Nº de distintivo	Empresas, establecimientos o profesionales (Nombre comercial, localidad)
2174	Ana Castillo-Moda. Tamarite de Litera (Huesca).
2175	Areber, S. L. Restaurante El Rinconcico. Mora de Rubielos (Teruel).
2176	Rego Ferretería, S.L. L. Mora de Rubielos (Teruel).
2177	Bar- Restaurante El Yuguete. Mora de Rubielos (Teruel).

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

895 *RESOLUCION de 9 de marzo 2006, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por la que se convoca examen reglamentario para la obtención del certificado de profesional habilitado de la especialidad de aparatos a presión, categoría de operadores industriales de calderas.*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, se convoca examen reglamentario para la obtención del certificado profesional habilitado de la especialidad de aparatos a presión, categoría de operadores industriales de calderas, con sujeción a las siguientes bases:

1º. Solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, en el modelo E0101 que figura en el Anexo V del Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, en su redacción dada por la Orden de 23 de septiembre de 2005, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, («Boletín Oficial de Aragón» nº 122, de 14 de octubre de 2005). Los impresos correspondientes estarán a disposición de los interesados en las dependencias de los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa y en el apartado correspondiente de la página web del Gobierno de Aragón.

Las solicitudes irán dirigidas al Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, presentándose las mismas en el Registro de Entrada del citado Servicio Provincial en Plaza San Pedro Nolasco, 7, o en

cualquiera de los registros o dependencias administrativas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y ejemplar para la Administración del modelo de autoliquidación de los derechos de examen que figura en el punto 2º de la convocatoria.

2º. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 24,35 euros, (Ley 12/2005, de 30 de diciembre, «Boletín Oficial de Aragón» nº 154, de 31 de diciembre de 2005) que deberá realizarse mediante autoliquidación según «Modelo 514, Tasa 14 Apartado 5 (Orden de 13 de febrero de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueba el Modelo 514, de autoliquidación de determinadas Tarifas de la Tasa 14, por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales. «Boletín Oficial de Aragón» nº 25, de 1 de marzo de 2006).

3º. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se expondrá la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Plaza San Pedro Nolasco, 7, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido este plazo, se publicará por el mismo procedimiento la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4º. Comisión de evaluación.

Presidente: Titular: Don Juan-José Fernández Fernández.

Suplente: Don Francisco-Javier Hualde García.

Vocales: Titular: Don José-María Ruiz García.

Suplente: Doña Belén Plo García.

Titular: Doña María Rodríguez Marín.

Suplente: Doña Mª Pilar de Miguel Abanto.

Titular: Doña Nuria Ciprés Gracia.

Suplente: Don Eduardo Gros Puyuelo.

Secretario: Titular: Don Frc. Javier Alvarez Carretero.

Suplente: Doña Loreto Arbués Miral.

5º Lugar, fecha y hora de realización del examen.

El examen tendrá lugar el día 8 de mayo de 2006, comenzando a las 17 horas en el Salón de Actos del Edificio Pignatelli (Pº Mª Agustín 36, Zaragoza).

En caso de que el número de aspirantes superase las disponibilidades del local, podrán establecerse varias tandas de examen, respetando el lugar y fecha señalados en el párrafo anterior, e indicando en la relación definitiva de admitidos y excluidos los aspirantes citados para cada una de las tandas.

6º Contenido y desarrollo de los ejercicios.

Consistirán en la realización de un ejercicio tipo test en el que los aspirantes deberán acreditar un conocimiento suficiente de los aspectos reglamentarios contemplados en el Reglamento de Aparatos a Presión aprobado por R.D. 1244/1979 de 4 de abril (BOE de 29 de mayo de 1979) y su instrucción Técnica MIE-API, (Orden Ministerial de 17 de marzo de 1981) relacionados con el mantenimiento y conducción de generadores de vapor, así como conceptos físicos tales como: Presión, temperatura, transmisión de calor, combustión y tratamiento de aguas. En particular, el temario de la prueba es el especificado por la Resolución de 28 de julio de 1981, de la Dirección General de Electrónica e informática, por la que se establecen los conocimientos que deben poseer los operadores de calderas (BOE nº 228, de 23 de septiembre de 1981).

La valoración de los exámenes dará lugar a la calificación de «apto» o «no apto».

7º. Resultados.

La Comisión de evaluación hará público el resultado del examen en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de